

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. José Francisco Peña Gómez.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, a los señores Lic. Hatuey Decamps, Angel Miolán, Dr. Hugo Tolentino Dipp, Lic. Fulgencio Espinal, Lic. Ivelisse Prats de Pérez, Ing. José Michelen, Lic. Rafael Flores Estrella, Dra. Sofía Leonor Sánchez Baret, Lic. Rafael Angeles Suárez, Lic. Vicente Sánchez Baret, Américo Lora Camacho, Facundo Gómez, César Roque, Dr. Rafael Abinader, Jacinto de los Santos, Prof. Guillermo Rivera, Prof. Luis Bautista y Dr. Emmanuel Esquea Guerrero.

Artículo 3.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los señores Dr. José Augusto Vega Imbert, Germán Polanco, Miguel Angel Decamps y Dr. Pedro Franco Badía.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 696-86 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 696-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y policía, han elevado el Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto, para que se les conceda la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) A los esposos Te-kuei Liao y Anni Yuan de Liao, de nacionalidad china;
- b) A los esposos Wen King Tsao (a) Frank y Mei Chee Chow de Tsao (a) Maisie, de nacionalidades británica y china;
- c) A los esposos Eng-Choun Chiou y Cheung Kan Luk de Chiou, de nacionalidades indonesia y china;
- d) A los esposos Yun-Hsiu Lin y Shu Chung Lai de Lin, conjuntamente con sus hijos menores Ming-Hsiung, Ming-Chung y Ming-Shen Lin Lai, de nacionalidad china;
- e) A los esposos Kuan Chen Mai y Hsiu Ying Lin de Mai conjuntamente con sus hijos menores Hsiu Wei, Jan Rong y Hsiu-Jen Mai Lin (a) Charles, de nacionalidad china;
- f) A la señora Fung-Shuet Tsang, de nacionalidad china, conjuntamente con su hija menor Ry Chun Tsang, de nacionalidad británica;
- g) A los esposos Yip Chuen Lee (a) Anthony y Lee Ching Loh de Lee (a) Teresa, de nacionalidades británica y china;
- h) A los esposos Che Fong Gockson (a) Jeffrey e Irene Sheng de Gockson de nacionalidad británica;
- i) Al señor Talib Hussain Mutlak Shelal, de nacionalidad iraquí;
- j) A los esposos Sai-Fun Hui y Hang Chun Kan de Hui conjuntamente con su hijo Shun Han Hui (a) Julian, de nacionalidad británica, y
- k) A los esposos Ching Long Huang y Hwi Chen de Huang, conjuntamente con sus hijos menores Chia Shu Huang Chen y Chia Ling Huan Chen, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 697-86 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 697-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto, para que se les conceda la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana las siguientes personas:

a) A los esposos Thian Poh Lim y Kit Lai Chan de Lim (a) Cecilia, conjuntamente con sus hijos Tin Chee Ip Chan (a) Arnold, Tin Yau Ip Chan (a) Desmond y Tin Wai Ip Chan (a) Chyvette, todos de nacionalidad británica,

b) A los esposos King-Chen Chen y Yu-Mei Cheng de Chen, conjuntamente con su hijo menor Shyn-Ren Chen Chen, todos de nacionalidad china,

c) A los esposos Shih Chang Hu y Miu Kwan Chau de Hu (a) Dorcas, conjuntamente con su hijo menor Hsing Yu Hu Chau (a) Eric, todos de nacionalidad británica,

d) A los esposos Chi Chung Cheung (a) Stephen y Chun Yu Yau de Cheung, de nacionalidad china,